



RESOLUCION R-N° 1767-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2024

Expte. N° 17.047/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición destinado a HIJOS del personal docente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente, destinados a la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA y a la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0871-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 69 obra la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), mediante la cual observa el temario consignado en el citado acto administrativo, en lo que respecta a los aspectos teóricos de los sistemas informáticos COMDOC y SUDOCU expresando que considera que no deberían estar incluidos como parte del material de estudio para la convocatoria. Agrega también que al ser destinado para HIJOS del personal docente que no tienen vínculos con la Universidad, rigiéndose la evaluación bajo la modalidad de los concursos abiertos atento a lo establecido en las Resoluciones CS N° 387/22, CS N° 508/22 y CS N° 102/24, se estaría alterando lo establecido en el CCT y atentando contra el principio de transparencia y concurrencia que debe primar en todo proceso de selección. Por tal motivo, solicita la revisión del temario y que se ajuste a las condiciones del llamado de acuerdo a la normativa.

QUE mediante el Artículo 5° del citado acto administrativo se deja establecido el Calendario para dicho concurso, en el cual se fija, entre otras instancias, que la inscripción y la presentación de antecedentes se llevará a cabo desde el 24 al 26 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE por Resolución R-N° 1004-2024 se suspende el concurso excepcional de referencia hasta tanto se resuelva el reclamo efectuado por personal docente en carácter de no permanente tramitado por Expediente N° 68/2024 – REC – UNSa.

QUE a través de la Resolución R-N° 1542-2024 de fecha 28/08/2024 se rechazan las presentaciones efectuadas por el personal docente en carácter de no permanente y se dispone la continuidad a la mayor brevedad de los Concursos de Excepcionalidad convocados en el ámbito de Rectorado, en el marco del procedimiento establecido por Resolución CS N° 387/22.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que se cumplimentó con la inscripción de interesados y se procedió a la elaboración del Acta de Cierre (fs. 88), por lo que corresponde continuar con el calendario a partir de dicha instancia.

QUE a fs. 96-97 se incorpora la presentación efectuada por la Srta. Rita del Valle ROBERI, mediante la cual se excusa de participar como miembros suplente del Jurado por razones de parentesco, al haberse inscripto como postulante su sobrino Santino Gabriel ROBERI.

QUE mediante Dictamen N° 22.619 ASESORÍA JURÍDICA expresa lo siguiente:

"Vienen los presentes obrados a los fines de dar intervención a esta Asesoría respecto de múltiples presentaciones realizadas."



RESOLUCION R-Nº 1767-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.047/24

1.- Como primera cuestión, resulta necesario aclarar que la Res. R Nº 871/24 convoca a concurso de excepcionalidad para hijos del personal Nodocente de la UNSa., limitación que, como fuera expresado en reiteradas oportunidades por este Servicio Jurídico Permanente, resulta incompatible con el art. 16 de la Constitución Nacional.

2.- A fs. 69 la Secretaría de APUNSa impugna el temario en el punto relativo a conocimientos teóricos de los sistemas COMDOC y SUDOCU, lo cual, a su criterio, excede las funciones de carácter elemental previstas en el tipificador establecido mediante Decreto Nº 366/06, CCT para el sector Nodocente de Universidades Nacionales.

Cita como antecedente el Dictamen Nº 22.356 transcrito, en su parte pertinente, en la Res. R Nº 776/24.

3.- A fs. 96 rola presentación de la Jurado Rita del Valle Roberi, excusándose de formar parte del mismo en virtud de existir vínculo por consanguinidad dentro de tercer grado con el postulante Santino Gabriel Roberi.

Descriptos en apretado resumen los planteos realizados cabe proceder con su análisis jurídico.

1.- Tal como fuera aconsejado en otros casos, se recomienda convocar a concursos de normalidad para la cobertura de los cargos en cuestión.

2. - Si bien, tal como plantea la Sra. Secretaria General de APUNSa, mediante Dictamen Jurídico Nº 22.356, se recomendó hacer lugar a la modificación de temario solicitada, en aquella oportunidad, además de los conocimientos sobre sistemas de expediente electrónico y de gestión de pases, se requería conocimiento sobre sistemas de gestión presupuestaria y de contrataciones.

De esta manera, a criterio del suscripto, requerir conocimientos teóricos sobre los sistemas básicos de gestión de expedientes, no resulta incompatible con las tareas elementales previstas en el tipificador de funciones para una categoría Administrativa de inicio.

3. - Respecto de la excusación planteada por la Jurado Roberi, se recomienda hacer lugar a la misma.

Finalmente, en caso de no compartirse lo aconsejado en el primer punto del presente Dictamen, corresponderá, además, emitir acto administrativo fijando el nuevo cronograma para el presente concurso."

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la excusación presentada por la Sra. Rita del Valle ROBERI, como miembro suplente del Jurado designado por Resolución R-Nº 0871-2024, por encontrarse la presentación justificada en el Artículo 18, inc a), Título VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES de la Resolución CS Nº 230/08 - Reglamento de Concurso para el Personal No Docente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el concurso excepcional destinado a HIJOS del personal nodocente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, destinados a la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA y a la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0871-2024, quedará integrado de la siguiente manera:



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.047/24

TITULARES

- Mercedes Elizabeth IBAÑEZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Jorgelina Alejandra NADAL – Facultad de Humanidades.
- Erika Jesica GARECA VILLA – Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

- Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Elida Sofía GUSMÁN – Secretaría General.

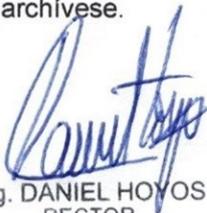
ARTÍCULO 4º.- Fijar nuevamente el Calendario del concurso excepcional de referencia convocado mediante Resolución R-N° 0871-2024, a partir del momento del cierre de la inscripción, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

- Publicación de los aspirantes: desde el 1º al 7 de octubre de 2024 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 1º al 7 de octubre de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 16 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a fin de que notifique a todos los postulantes inscriptos. Oportunamente archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1767-2024